



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 053-2021-MPCH/A

Chiclayo, 26 de agosto de 2021.

### VISTO:



El Oficio N°181-2021-MPCH-GSG, de fecha 27 de julio, de la Gerencia de Secretaría General, el Informe Legal N°108-2020-MPCH-GAJ, de fecha 08 de febrero de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°031/2021-MPCH/GAF, de fecha 15 de enero de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°00104-2021-MPCH/SGLyCP, de fecha 14 de enero de 2021, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°187-2020-MPCH/GAF/OBP de fecha 14 de diciembre del 2020, de la Oficina de Bienes Patrimoniales, el Informe N°080-2020-MPCH-OBP/JP, de fecha 07 de diciembre de 2020, del Registro de Bienes en Sistema de Bienes, el Acta de Recepción de Bienes, de fecha 03 de diciembre del 2020, suscrito entre el Sub Gerente de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes y el Sr Juan Pérez Díaz, el Dictamen N°078-2021-MPCH/CAL, de fecha 07 de agosto del 2021, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, La Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto de 2021, y;

### CONSIDERANDO:



Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.



Que, de conformidad con lo prescrito en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de... y Acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma en Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Art. 9° en su numeral 20) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".  
Que, el expediente está orientado a aceptar la donación de mobiliario de segundo uso para la Biblioteca Municipal, la misma que consiste en:

## ACUERDO MUNICIPAL N° 053-2021-MPCH/A

- 70 sillas plásticas fijas de color anaranjado, con patas de metal.
- 45 sillas plásticas fijas de color blanco, con patas de metal.
- 24 sillas plásticas fijas de color verde, con patas de metal.
- 01 silla plástica fija de color amarillo, con patas de metal.
- 01 mesa redonda de melanina, color blanco humo, con patas de metal.
- 04 sillas de madera, con asiento de tela color plomo, respaldar de plástico, y con patas de metal.
- 01 mesa rectangular de melanina, color blanco, con patas de metal.
- 32 mesitas de formica, color blanco, con patas de metal, por un valor de S/ 1,420.00, con la finalidad de contribuir a la mejora de la atención a los usuarios. Así mismo obra en el expediente el Oficio N° 053-2020-MPCH/GDSPF por el cual el Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, solicita a los señores del Real Plaza SRL, que el apoyo que se haga a la Biblioteca Municipal José Eufemio Lora y Lora, repercutirá en mejorar las condiciones de servicio que se ofrece a la comunidad educativa.



Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Art. 17° Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 14 de noviembre del 2020; dado que se trata de bienes donados a favor de la MPCH los cuales ya fueron aceptados.

Que, efectuada la evaluación correspondiente al Expediente N° 399235, se verifica que existe marco legal y fáctico para aprobar aceptar los bienes donados a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y visto que data del 14 de noviembre del 2020, es factible aplicar el régimen de eficacia anticipada prescrito en el artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y en este caso encuadra ya que se trata de reconocer la aceptación de los bienes donados, por lo que este despacho estima que habiendo valorado que esta donación es en beneficio de la Biblioteca Municipal José Eufemio Lora y Lora, lo cual repercute en la mejora de las condiciones de servicio que se ofrece a la comunidad educativa y a la población en general, devendría en la procedencia la aceptación de la donación.

Que, el Informe Legal N° 108-2021-MPCH-GAJ, de fecha 08 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que es legalmente procedente aceptar "La Donación y emitir una Resolución de Agradecimiento", en virtud que su aceptación procura una mejora de atención a los usuarios en la Biblioteca Municipal José Eufemio Lora y Lora, Así mismo que el acto administrativo que contendrá la aceptación de los bienes donados a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, sea con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 14 de noviembre del 2020, conforme a ley

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde (e) **ABG. JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

## ACUERDO MUNICIPAL N° 053-2021-MPCH/A

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** con eficacia anticipada al 08 de febrero de 2021, la **DONACIÓN** de mobiliario para la Biblioteca Municipal José Eufemio Lora y Lora por parte del Centro Comercial Real Plaza S.R.L a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo consistente en.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
70	SILLAS PLASTICAS FIJAS DE COLOR ANARANJADO CON PATAS DE METAL
45	SILLAS PLASTICAS FIJAS DE COLOR BLANCAS CON PATAS DE METAL
24	SILLAS PLASTICAS FIJAS COLOR VERDES CON PATAS DE METAL
01	SILLA PLASTICA FIJA COLOR AMARILLO CON PATAS DE METAL
01	MESA REDONDA DE MELAMINE COLOR BLANCO HUMO CON PATAS DE METAL
04	SILLAS FIJAS DE TELA COLOR PLOMO CON CADERAS Y RESPALDAR PLASTICO PATAS DE METAL
01	MESA RECTANGULAR COLOR BLANCO DE MELAMINE CON PATAS DE METAL
32	MESITS DE FORMICA CON PATAS DE METAL COLOR BLANCO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: EMITIR** por parte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo Acto Resolutivo de Agradecimiento al Centro Comercial Real Plaza S.R.L por su desinteresado apoyo a favor de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR** constancia que la votación fue por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 14 votos** (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillus Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, María Nela Berna Cleghorn, Lucy Karina Villegas Campos, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Javier Fernando Montenegro Cabrera, José Luis Nakamine Kobashigawa, Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuanan; **EN CONTRA: 00 votos**, **ABSTENCIONES: 00 votos**

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junier L. Vásquez Torres  
ALCALDE (e)